



CUT: 106769-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1503-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de julio de 2025

VISTO:

CUT	106769-2025	Fecha	22 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL QUISHUAL			
Representado por:		Documento	
DEMICIO MENDOZA PAREDES		DNI 27967023	
Informe Formalización		Fecha	
0038-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC		09 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0038-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC, de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL QUISHUAL, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 27.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 728236.00000mE y 9236229.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, Licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 2,657.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL QUISHUAL", conformado por 06 usuarios y 06 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL QUISHUAL		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Área servicio
EL QUISHUAL		27.000(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	San Miguel
		Dist.	Calquis
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Chancay Lambayeque
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:728236.00, N:9236229.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial QUISHUAR				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:728696.00 N:9235818.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	2657.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	933.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
696.0	536.0	492.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL QUISHUAL y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA